



**EL PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA**

**RESOLUCIÓN NO.13-PRS-2023**

**PROGRAMA RED SOLIDARIA.- DIRECCION EJECUTIVA.** -En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023). -

**VISTA:** Para resolver y aprobar la modificación presupuestaria para el Programa Red Solidaria por la cantidad de **SETENTA MIL LEMPIRAS (L.70,000.00)** requerida por la Unidad de Proyectos Estratégicos (UPE), de los grupos 200 y 300.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veintitrés de noviembre del año dos mil veintitrés, se remite al Departamento Legal del Programa Red Solidaria, el memorándum **No.PRS/CUPE-0581/2023** con procedencia de la Unidad de Proyectos Estratégicos (UPE), a través del cual solicitan a Resolución Interna, la aprobación de la modificación presupuestaria correspondiente de los grupos 200 y 300 del Programa Red Solidaria, por la cantidad de **Setenta mil lempiras (L.70,000.00)**. Adjuntando como soporte la siguiente documentación: i. Copia de formato de resolución modificatoria interna.- ii. Copia de oficio No. **PRS/DE-717/2023** de fecha 20 de noviembre de 2023. iii. Copia de documento de modificaciones presupuestaria de F-04, de fecha 1 de noviembre de 2023. iv. Copia de formulario F05 debidamente aprobado por el Programa de Red Solidaria. -

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo expresa: "Los órganos desconcentrados son creados por ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía técnica-administrativa y financiera. Sin perjuicio de lo que las leyes dispongan, el personal de estos órganos estará sujeto al régimen del Servicio Civil. Entiéndase por autonomía técnica-administrativa la gestión directa de los asuntos que por ley les están encomendados [...]".

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Ejecutivo No. **PCM 05-2022** de fecha 06 de abril de 2022, en su artículo 12 establece: ... 12) **ARTÍCULO 12.** Crear el Programa de la Red Solidaria, como un ente desconcentrado de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, que tendrá como objetivo la reducción de la pobreza y la pobreza extrema, mediante la ejecución de Programas y Proyectos dirigidos a las poblaciónes vulnerables, focalizadas por los sistemas de información social y las herramientas técnicas del Estado disponibles. Dicho Programa contemplará el diseño, la estructuración, la ejecución, administración y supervisión de Proyectos productivos y sociales incluido las becas para jóvenes de educación primaria, media y universitaria. Los Proyectos que se encuentran bajo la responsabilidad de la Agencia Estratégica de Proyectos Productivos, Ambientales y Sociales (AEPAS-H), se ejecutarán a través del Programa de Red Solidaria.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Ejecutivo No. **PCM 08-2022** de fecha 2 de mayo de 2022, expresa: **ARTÍCULO 1.- Creación del Programa.** Se crea el Programa de la Red Solidaria, que ejecuta proyectos asignados o pre diseñados por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social, de las acciones tendientes a mejorar de manera progresiva las condiciones de vida y acceso a mecanismos de protección social de hogares que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema, cuenta con autonomía técnica, financiera y administrativa, en calidad de Ente Desconcentrado y Autónomo, encargado del diseño,



**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR** la modificación presupuestaria interna de la estructura presupuestaria siguiente:

**Aumento**

INST.	GA	UE	FTE	PROG.	SUBPRG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	MONTO
415	03	04	22	13	00	02	05	24500	00	Servicios de Capacitación	35,000.00
415	03	04	22	13	00	02	06	24600	00	Servicios de Informática	35,000.00
<b>Total L.</b>											<b>70,000.00</b>

**Disminuciones**

INST.	GA	UE	FTE	PROG.	SUBPRG.	PROY.	ACT/OBRA	OBJETO	BENEFIC.	DESCRIPCIÓN DE CUENTAS	DE	MONTO
415	03	04	22	13	00	02	05	23200	00	Mantenimiento y reparación Equipos y medios de transporte	y	70,000.00
<b>Total L.</b>												<b>70,000.00</b>

Comunicar la presente resolución a la Gerencia Administrativa del Programa Red Solidaria para los efectos legales y administrativos correspondientes. **COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

*Jose Carlos Cardona Erazo*  
**LIC. JOSE CARLOS CARDONA ERAZO**  
 Director Ejecutivo Ad-Honorem  
 Programa Red solidaria



*Suzy Stephant Salinas Cabrera*  
**ABG. SUZY STEPHANT SALINAS CABRERA**  
 Secretaria General



**Acuerdo de Delegación No. PRS/DE 007-2023**

